Los pagos, recaudos o transferencias de fondos procesados por el CENIT son abonados a los participantes en la misma fecha en la cual se tramitan.

De acuerdo con el reglamento del sistema, los participantes receptores de los fondos deberán acreditar las cuentas corrientes, las cuentas de ahorro o los depósitos electrónicos de los beneficiarios finales de los pagos, recaudos o transferencias de fondos en la misma fecha en la cual se tramitan, dentro del ciclo siguiente al de su procesamiento en el sistema.